



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto del dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08-001-33-33-003-2018-00145-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Maristela González Arnedo
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Juez (a)	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 11 de julio de 2019, a las 3:00 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón, a que el juez encargado para la fecha no tenía disponibilidad en su agenda, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

DISPONE:

**PRIMERO: FIJESE** el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

**SEGUNDO:** Se les advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del .P.A.CA. Además, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

**TERCERO:** Sin recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Shirley Medina*  
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRÓNICO  
Nº 27 DE HOY 09-08-2019 A LAS  
08:00 A. M.  
*M. Naranjo Briles*  
MARITZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE  
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO  
201 DEL CPACA